

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **23 FEB. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22446 de fecha 09 de febrero de 2016, Ficha inspectiva de fecha 10 de febrero de 2016, Comprobante de pago Nº 15S1317-17249 de fecha 12 de noviembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero de 2016 que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia de los permisos enrolados con el Nº **2-746034 y 2-745867**, ubicados en el domicilio comercial **DARDIGNAC Nº 68**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT, CAFETERIA y RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO CLASIFICACION LETRA "C"**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA RUT.76.498.845-0** Unidad Vecinal Nº 35, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales.

2.-**AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-745867**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **RESTAURANT COMERCIAL** en la dirección de **DARDIGNAC Nº 68**, unidad vecinal Nº 35.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
12/02/2016